

ANEXO No. 2
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSERTEL GRM SAS EN EL
MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No SCJ-SASI-017-2018 (GRUPO 1 Y 2)

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS SISTEMAS DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y UPS. (GRUPO 1 Y 2)

CLÁUSULA SEGUNDA- FORMA DE PAGO: La SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, se compromete a pagar el valor de cada contrato resultante para cada grupo, subordinado a las apropiaciones que de los mismos se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

Mediante pagos mensuales dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de los siguientes documentos:

- Factura con los valores establecidos en la propuesta presentada, del mantenimiento preventivo, del mantenimiento correctivo y de los repuestos suministrados e instalados durante el mes, cuando estos hayan sido autorizados por el supervisor del contrato;
- Informe de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos a los cuales se les realizó mantenimiento, donde se describan las labores ejecutadas en los mismos;
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Si es persona natural, deberá presentar el soporte de pago y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
- Certificado de supervisión para la gestión de cuentas suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación Bancaria, solo para el primer pago.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén, cuando aplique.
- La primera factura deberá acompañarse del RIT y el RUT del Contratista.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, los pagos estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

ANEXO No. 2
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSERTEL GRM SAS EN EL
MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No SCJ-SASI-017-2018 (GRUPO 1 Y 2)

La factura y soportes deberán ser radicados en la ventanilla de correspondencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 piso 14, Ciudad empresarial Luis Carlos Sarmiento, en original.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la SCJ, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sólo adquiere obligaciones con los oferentes favorecidos en el presente proceso de contratación.

NOTA 1: Como requisito indispensable para el último pago, además de los documentos anteriormente señalados, deberá presentarse el acta de liquidación del respectivo contrato, debidamente suscrita por las partes.

NOTA 2: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

ANEXO No. 2
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSERTEL GRM SAS EN EL
MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No SCJ-SASI-017-2018 (GRUPO 1 Y 2)

CLÁUSULA TERCERA – PRECIOS TECHO DE REFERENCIA

Para la ejecución del contrato la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de acuerdo a estudio de mercado establece para la ejecución del contrato los siguientes precios Tope, a los cuales se les aplicará el descuento ofertado por el contratista correspondiente al 52%, para Plantas Eléctricas y al 68% para UPS así:

PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS MEBOG

ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
Planta Eléctrica marca MASSEY FERGUSON de 66 KVA - E-2 CHAPINERO	1	\$ 1.893.687
Planta Eléctrica marca MASSEY FERGUSON de 66 KVA - E-8 KENNEDY	1	\$ 1.893.687
Planta Eléctrica marca VOLVO PENTA de 160 KVA - E-4 SAN CRISTOBAL	1	\$ 3.353.420
Planta Eléctrica marca PERKINS de 90 KVA - E-5 USME	1	\$ 3.222.520
Planta Eléctrica marca ESPECTRUM de 100 KVA - E-7 BOSA	1	\$ 3.301.853
Planta Eléctrica marca CUMMINS de 35 KVA - E-13 TEUSAQUILLO	1	\$ 1.587.063
Planta Eléctrica marca CUMMINS de 43 KVA - E-14 MARTIRES	1	\$ 1.587.063
Planta Eléctrica marca PERKINS STANFOR de 440 KVA - E-16 PUENTE ARANDA	1	\$ 4.115.020
Planta Eléctrica marca PERKINS ENGLAND de 92,5 KVA - E-18 RAFEL URIBE	1	\$ 1.976.987
Planta Eléctrica marca IGSA MOTOR JHON DEERE de 437 KVA - E-19 CIUDAD BOLIVAR	1	\$ 4.083.287
Planta Eléctrica marca PERKINS de 75 KVA - SIPOL	1	\$ 1.695.353
Planta Eléctrica marca MARCA FG WILSON de 188 KVA - COMANDO MEBOG	1	\$ 3.353.420
Planta Eléctrica marca ECO MAX de 6 KVA - TELEMATICA	1	\$ 1.532.720
Planta Eléctrica marca PERKINS 2000 de 350 KVA - C.A.D.	1	\$ 3.761.987

ANEXO No. 2
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSERTEL GRM SAS EN EL
MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No SCJ-SASI-017-2018 (GRUPO 1 Y 2)

PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE ACEITE, LÍQUIDO REFRIGERANTE Y CAMBIO DE FILTROS A TODOS LOS EQUIPOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

REQUERIMIENTO	PRECIO DE REFERENCIA
Planta Eléctrica marca MASSEY FERGUSON de 66 KVA - E-2 CHAPINERO	\$ 2.600.943
Planta Eléctrica marca MASSEY FERGUSON de 66 KVA - E-8 KENNEDY	\$ 2.600.943
Planta Eléctrica marca VOLVO PENTA de 160 KVA - E-4 SAN CRISTOBAL	\$ 4.416.487
Planta Eléctrica marca PERKINS de 90 KVA - E-5 USME	\$ 4.247.110
Planta Eléctrica marca ESPECTRUM de 100 KVA - E-7 BOSA	\$ 4.247.110
Planta Eléctrica marca CUMMINS de 35 KVA - E-13 TEUSAQUILLO	\$ 2.325.260
Planta Eléctrica marca CUMMINS de 43 KVA - E-14 MARTIRES	\$ 2.325.260
Planta Eléctrica marca PERKINS STANFOR de 440 KVA - E-16 PUENTE ARANDA	\$ 4.888.917
Planta Eléctrica marca PERKINS ENGLAND de 92,5 KVA - E-18 RAFEL URIBE	\$ 2.803.243
Planta Eléctrica marca IGSA MOTOR JHON DEERE de 437 KVA - E-19 CIUDAD BOLIVAR	\$ 5.142.387
Planta Eléctrica marca PERKINS de 75 KVA - SIPOL	\$ 2.521.610
Planta Eléctrica marca MARCA FG WILSON de 188 KVA - COMANDO MEBOG	\$ 4.416.487
Planta Eléctrica marca ECO MAX de 6 KVA - TELEMATICA	\$ 2.465.283
Planta Eléctrica marca PERKINS 2000 de 350 KVA - C.A.D.	\$ 4.889.710

PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS MEBOG

ACTIVIDAD	CANT	PRECIO REFERENCIA	PRECIO REFERENCIA
Mantenimiento preventivo a todos los equipos de la Policía Metropolitana de Bogotá.	2	\$18.412.721	\$36.825.443

ANEXO No. 2
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSERTEL GRM SAS EN EL
MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No SCJ-SASI-017-2018 (GRUPO 1 Y 2)

PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS C4

ELEMENTO	CANT	PRECIO DE REFERENCIA
Planta Eléctrica marca PERKINS de 500 KVA (Incluye sistema de control de transferencias marca Siemens de 2 PLC)	1	\$ 4.717.953

PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE ACEITE, LÍQUIDO REFRIGERANTE Y CAMBIO DE FILTROS A TODOS LOS EQUIPOS DEL C4.

ELEMENTOS O ACTIVIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
Mantenimiento preventivo con suministro de aceite, líquido refrigerante y cambio de filtros a todos los equipos del C4.	\$ 5.063.053

PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS C4

ELEMENTO O ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO DE REFERENCIA
Mantenimiento preventivo a todos los equipos del centro de comando, control, comunicaciones y computo - C4 (Según las condiciones expuestas)	2	4.087.650	8.175.300

PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS MEBOG C4

ELEMENTO O ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
Suministro, cambio e instalación de filtros para rizado de voltaje.	1	\$ 1.182.563
Suministro, cambio e instalación de tarjeta de control para UPS.	1	\$ 5.093.795
Suministro, cambio e instalación de transistores de potencia UPS.	1	\$ 1.313.463
Suministro, cambio e instalación de fusibles de acción rápida.	1	\$ 1.311.975
Suministro, cambio e instalación de banco de condensadores.	1	\$ 8.147.038
Verificación y adecuación de líneas de alimentación in/out de UPS.	1	\$ 790.309
Verificación y adecuación del sistema de salidas luminarias.	1	\$ 492.958

ANEXO No. 2
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSERTEL GRM SAS EN EL
MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No SCJ-SASI-017-2018 (GRUPO 1 Y 2)

Verificación y adecuación de cuartos eléctricos (Puertas, sistema de extractores, pintura, demarcación área y marcación riesgos eléctricos)	1	\$ 1.296.505
Verificación y adecuación de tableros regulados.	1	\$ 656.583
Suministro, cambio e instalación de batería de 7 A.	1	\$ 872.865
Suministro, cambio e instalación de batería de 12 A.	1	\$ 887.740
Suministro, cambio e instalación de batería de 18 A.	1	\$ 1.192.975
Suministro, cambio e instalación de batería de 26 A.	1	\$ 1.838.550
Suministro, cambio e instalación de break trifásico in/out.	1	\$ 807.713
Suministro, cambio e instalación de ventiladores.	1	\$ 628.320
Suministro, cambio e instalación de tablero eléctrico regulado.	1	\$ 2.734.620
Traslado de UPS.	1	\$ 967.470
Instalación de UPS.	1	\$ 1.111.163
Suministro, cambio e instalación de batería de 35 A.	1	\$ 2.031.925
Suministro, cambio e instalación de batería de 55 A.	1	\$ 2.460.028

PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UPS PARA MEBOG Y C4

ELEMENTO O ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
Suministro, cambio e instalación de filtros para rizado de voltaje.	1	\$ 1.182.563
Suministro, cambio e instalación de tarjeta de control para UPS.	1	\$ 5.093.795
Suministro, cambio e instalación de transistores de potencia UPS.	1	\$ 1.313.463
Suministro, cambio e instalación de fusibles de acción rápida.	1	\$ 1.311.975
Suministro, cambio e instalación de banco de condensadores.	1	\$ 8.147.038
Verificación y adecuación de líneas de alimentación in/out de UPS.	1	\$ 790.309
Verificación y adecuación del sistema de salidas luminarias.	1	\$ 492.958
Verificación y adecuación de cuartos eléctricos (Puertas, sistema de extractores, pintura, demarcación área y marcación riesgos eléctricos)	1	\$ 1.296.505
Verificación y adecuación de tableros regulados.	1	\$ 656.583
Suministro, cambio e instalación de batería de 7 A.	1	\$ 872.865
Suministro, cambio e instalación de batería de 12 A.	1	\$ 887.740
Suministro, cambio e instalación de batería de 18 A.	1	\$ 1.192.975
Suministro, cambio e instalación de batería de 26 A.	1	\$ 1.838.550
Suministro, cambio e instalación de break trifásico in/out.	1	\$ 807.713
Suministro, cambio e instalación de ventiladores.	1	\$ 628.320
Suministro, cambio e instalación de tablero eléctrico regulado.	1	\$ 2.734.620
Traslado de UPS.	1	\$ 967.470

ANEXO No. 2
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSERTEL GRM SAS EN EL
MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No SCJ-SASI-017-2018 (GRUPO 1 Y 2)

Instalación de UPS.	1	\$ 1.111.163
Suministro, cambio e instalación de batería de 35 A.	1	\$ 2.031.925
Suministro, cambio e instalación de batería de 55 A.	1	\$ 2.460.028

PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA MEBOG Y C4

ELEMENTO O ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
Suministro, cambio e instalación de contactores de transferencia.	1	\$ 4.732.233
Suministro, cambio e instalación de contactores termomagnéticos en general.	1	\$ 3.837.750
Suministro, cambio e instalación de empaques en general para plantas eléctricas.	1	\$ 2.469.250
Suministro, cambio o adecuación de tableros y armarios eléctricos en general.	1	\$ 6.326.833
Suministro, cambio e instalación de batería de arranque.	1	\$ 9.040.281
Ajuste y calibración de frecuencia.	1	\$ 2.370.083
Suministro, cambio e instalación de correas.	1	\$ 1.866.813
Verificación y adecuación de líneas de alimentación in/out de planta eléctrica y transferencia (Implementación escalerilla).	1	\$ 2.317.525
Verificación y adecuación del sistema de salidas luminarias.	1	\$ 2.066.633
Verificación y adecuación de cuartos eléctricos (Puertas, sistema de extractores, pintura, demarcación área y señalización riesgo eléctrico.)	1	\$ 3.359.767
Suministro, cambio e instalación de alternador.	1	\$ 9.247.292
Suministro, cambio e instalación de cargador de baterías.	1	\$ 12.388.396
Traslado de planta eléctrica.	1	\$ 5.731.833
Traslado de transferencia automática.	1	\$ 4.928.583
Implementación o construcción de cuarto para planta eléctrica.	1	\$ 14.341.979
Verificación y adecuación del sistema de puesta a tierra de planta eléctrica.	1	\$ 5.277.650
Instalación de planta eléctrica.	1	\$ 5.364.917
Limpieza interna y externa del tanque de combustible.	1	\$ 2.995.825
Instalación de transferencia.	1	\$ 3.494.633
Mantenimiento y cambio de inyectores.	1	\$ 3.247.708
Limpieza y lavado de radiador.	1	\$ 2.455.367
Suministro, cambio e instalación de radiador.	1	\$ 3.313.158
Suministro, cambio e instalación de precalentador.	1	\$ 11.097.990

ANEXO No. 2
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSERTEL GRM SAS EN EL
MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No SCJ-SASI-017-2018 (GRUPO 1 Y 2)

Suministro, cambio e instalación de sistema de escape de gases.	1	\$ 18.692.917
Suministro, cambio e instalación de protección contra incendios solcaflan.	1	\$ 13.273.458

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos, dando cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas de servicios señaladas en las fichas técnicas.
2. Entregar al supervisor del contrato, el cronograma de mantenimientos preventivos (por cada grupo), dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá incluir las fechas en las cuales realizará los mantenimientos preventivos, previa coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá y el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4.
3. Presentar a la supervisión, un informe detallado de ejecución de las actividades contratadas, una vez ejecutado cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos. El informe deberá contener el registro fotográfico del antes y el después del equipo intervenido; así como de las partes reemplazadas y los repuestos utilizados, además, incluye la elaboración y permanente actualización de las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos intervenidos. El informe debe estar firmado por las personas encargadas del equipo en cada sitio de ubicación del mismo.
4. Efectuar la actualización del Firmware a su último nivel liberado por el fabricante, de los componentes del equipo que así lo requieran.
5. Disponer del personal idóneo, debidamente capacitado para los mantenimientos correctivos y preventivos contratados, de conformidad con el requerido por la SDSCJ.
6. Garantizar que las actividades inherentes al contrato aseguren la continuidad de la operación de los equipos descritos para ser intervenidos a través del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de este proceso, sin comprometer la seguridad pública y la atención de emergencias de la Ciudad.
7. Al finalizar la ejecución del contrato, hacer entrega de un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución del contrato, incluyendo evidencia fotográfica y fechas de ejecución de actividades realizadas para ser remitidos al supervisor del contrato.
8. Presentar al supervisor del contrato, las actas de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a cada equipo y la lista de repuestos suministrados e instalados, con las especificaciones y datos exactos de los elementos cambiados, dentro de los 10 días siguientes a la realización de los mantenimientos adelantados, que indique igualmente la garantía otorgada, a fin de llevar control de los mismos.
9. Garantizar el suministro, cambio e instalación de las partes defectuosas que resulten del diagnóstico y/o falla presentada.
10. Solicitar y adelantar los trámites necesarios, para obtener las autorizaciones de ingreso por parte de las personas a cargo de los equipos en los sitios donde se encuentran ubicados los mismos, para el inicio de

ANEXO No. 2
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSERTEL GRM SAS EN EL
MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No SCJ-SASI-017-2018 (GRUPO 1 Y 2)

- la ejecución de los trabajos de mantenimiento, con la debida antelación para evitar traumatismos en la ejecución del cronograma propuesto.
11. Asumir todos los costos, gastos y riesgos que impliquen el desplazamiento a los diferentes lugares donde se encuentran ubicados los equipos objeto de mantenimiento y soporte técnico.
 12. Atender las observaciones y recomendaciones de bitácoras e itinerarios y demás documentación que sea propuesta y requerida por el supervisor del contrato.
 13. Realizar de común acuerdo con el supervisor del contrato, reuniones periódicas de seguimiento al contrato, por lo menos una vez cada mes, atendiendo las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones correctivas pertinentes.
 14. Utilizar productos de limpieza biodegradables y realizar la disposición adecuada de piezas y/o elementos que se deben desechar y demás prácticas que minimicen el impacto ambiental negativo, en uso de las prácticas establecidas en los procedimientos de la SDSCJ.
 15. Cumplir con los requerimientos ambientales exigidos por la Ley 1252 de 2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" y la Ley 1672 de 2013, *por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*, así como las demás normas que apliquen.
 16. Cumplir con las garantías establecidas en la ficha técnica.
 17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y demás documentos que se desarrollen en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA- SUPERVISIÓN: Las actividades de seguimiento, vigilancia y control del presente contrato será ejercida por la Directora de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o por quien este designe. La supervisión será ejecutada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión de la Secretaría, la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 357 de 2015 y los Actos Administrativos que la modifiquen, adicionen o complementen.

CLÁUSULA QUINTA- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga LA SECRETARÍA por el presente contrato, se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2018, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 280, 281, 282 y 283 del 28 de mayo de 2018 expedido por el responsable de presupuesto.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS: En el evento en que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, requiera durante la ejecución del contrato un ítem o servicio no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del

ANEXO No. 2
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSERTEL GRM SAS EN EL
MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No SCJ-SASI-017-2018 (GRUPO 1 Y 2)

supervisor del contrato cotizará el ítem o servicio solicitado, detallando: Especificaciones y/o características, valor unitario y plazo de entrega. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o el supervisor solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado. Si el valor presentado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad, de lo contrario se adoptará el valor presentado por el contratista. En cualquiera de los casos, al valor adoptado se le aplicará el porcentaje de descuento con el que el contratista se hizo adjudicatario del proceso de selección. **NOTA:** El porcentaje de descuento resultante de la subasta inversa presencial, será aplicado también al valor definitivo del ítem no contemplado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Iván Darío Delgado – Abogado – Dirección de Operaciones	Original Firmado
Aprobó:	Hans Ronald Niño– Director de Operaciones para el Fortalecimiento	Original Firmado
Aprobó:	Julián Fabrizzio Huérfano Ardila – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas.	Original Firmado